



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de junio de 2023

ACTA N°21
RES. N° 1531/023
EXP. 2023-25-1-001324
Vm/dbh/pm/Sg

VISTO: el llamado a aspirantes para integrar un registro departamental de articuladores pedagógicos en centros de educación media superior, en el marco del sistema de protección de trayectorias de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, de acuerdo al Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°3137, Acta N°41 de fecha 24 de noviembre de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó el texto de las bases y dispuso la realización del llamado a aspiraciones de referencia;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita la homologación del orden de prelación resultante de dicho llamado, en el departamento de Montevideo, de acuerdo a las actuaciones del tribunal evaluador, que se detalla a continuación:

N°	Cédula de Identidad	Méritos y Antecedentes	Entrevista	Total General
1	4.002.147-2	24,5	11	35,5
2	4.591.201-2	23,5	12	35,5
3	4.810.153-9	20,5	12	32,5
4	1.598.016-8	22,2	10	32,2
5	4.002.355-5	20	12	32
6	4.520.329-1	19,5	12	31,5
7	4.316.149-1	23,5	8	31,5
8	1.745.620-6	21	10	31
9	4.574.866-3	18,5	12	30,5
10	1.825.569-1	23,5	7	30,5
11	4.572.754-4	18,5	12	30,5
12	4.854.035-3	20,5	10	30,5
13	1.542.283-9	21,4	9	30,4
14	4.135.431-7	19	11	30

15	1.850.563-6	17,5	12	29,5
16	4.235.659-8	17	12	29
17	3.528.743-1	17,7	11	28,7
18	4.505.582-0	17,5	11	28,5
19	4.566.540-5	19,3	9	28,3
20	3.424.116-1	20,8	7	27,8
21	4.919.188-8	17,5	10	27,5
22	4.544.404-7	17,5	10	27,5
23	4.045.644-1	17,5	10	27,5
24	4.182.659-8	17,5	10	27,5
25	1.427.271-0	19,5	8	27,5
26	4.116.423-1	17	10	27
27	4.589.895-5	17,7	9	26,7
28	1.968.714-2	20,5	6	26,5
29	4.584278-0	18	8	26

Postulantes que no alcanzaron el puntaje requerido por las bases en todo el proceso de selección para integrar el ordenamiento final del llamado:

C.I	Méritos y Antecedentes	Entrevista	Total
4.393.769-6	18,9	6	24,9
3.983.055-3	17,5	7	24,5
4.032.703-0	19,5	5	24,5
1.986.496-6	17,5	7	24,5
3.075.787-9	17,5	6	23,5
1.800.143-6	19,5	4	23,5
4.366.648-5	18,5	5	23,5
1.984.394-4	17	6	23
2.676.203-0	17	5	22
4.579.081-0	17,5	4	21,5
5.137.240-4	17,5	4	21,5
3.915.228-0	18	3	21
3.772.179-8	17,5	3	20,5
5.009.202-7	19,5	0	19,5

Postulantes que no alcanzaron el 60% del puntaje total requerido en las bases para pasar a la instancia de entrevista:

CI	No alcanzaron el puntaje esperado en méritos y antecedentes
46953376	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
45080142	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

44471344	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
39405835	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
45398256	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
49226970	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
51313983	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
41862760	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
41429542	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
48301179	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
45776410	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
41804362	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
36080515	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
27870806	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes
19687142	No alcanzó el 60% del puntaje esperado en méritos y antecedentes

III) que el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil señala que los postulantes no presentan inhabilitaciones para ejercer cargos públicos;

IV) que asimismo se deja constancia de que se detectaron los siguientes errores: la C.I 1.981.815-5 debió decir 1.981.815-5 (error de tipeo en el Acta N°2 correspondiente a la lista de habilitados e inhabilitados) conjuntamente con la C.I 2.609.884-8, que debió decir 2.609.848-7;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia, así como aprobar el orden de prelación resultante, elevado por la Dirección Sectorial de Gestión Humana;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspirantes para integrar un registro departamental de articuladores pedagógicos en centros de educación media superior, en el marco del sistema de protección de trayectorias de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, en el departamento de Montevideo.

2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

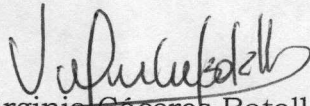
N°	Cédula de Identidad	Méritos y Antecedentes	Entrevista	Total General
1	4.002.147-2	24,5	11	35,5
2	4.591.201-2	23,5	12	35,5
3	4.810.153-9	20,5	12	32,5
4	1.598.016-8	22,2	10	32,2
5	4.002.355-5	20	12	32
6	4.520.329-1	19,5	12	31,5
7	4.316.149-1	23,5	8	31,5
8	1.745.620-6	21	10	31
9	4.574.866-3	18,5	12	30,5
10	1.825.569-1	23,5	7	30,5
11	4.572.754-4	18,5	12	30,5
12	4.854.035-3	20,5	10	30,5
13	1.542.283-9	21,4	9	30,4
14	4.135.431-7	19	11	30
15	1.850.563-6	17,5	12	29,5
16	4.235.659-8	17	12	29
17	3.528.743-1	17,7	11	28,7
18	4.505.582-0	17,5	11	28,5
19	4.566.540-5	19,3	9	28,3
20	3.424.116-1	20,8	7	27,8
21	4.919.188-8	17,5	10	27,5
22	4.544.404-7	17,5	10	27,5
23	4.045.644-1	17,5	10	27,5
24	4.182.659-8	17,5	10	27,5
25	1.427.271-0	19,5	8	27,5

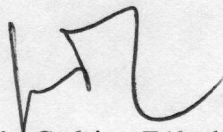


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

26	4.116.423-1	17	10	27
27	4.589.895-5	17,7	9	26,7
28	1.968.714-2	20,5	6	26,5
29	4.584278-0	18	8	26

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de notificar a los interesados a través de la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN